



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 24 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00696/2026

VISTO:

La necesidad de dictar procedimientos en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, Postas Rurales y Estaciones Medicas Rurales de la Comuna; La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979.

La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El Decreto Supremo N° 469 de 1998, que aprueba el Reglamento sobre el Recetario de Farmacia y las disposiciones del Código Sanitario en su Artículo 101 respecto a la prescripción de medicamentos.

La ORD C51 N° 544 de fecha 21 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que informa la "Actualización Arsenal Farmacológico SAPU y SAR".

La necesidad local de estandarizar la disponibilidad de fármacos e insumos clínicos para los dispositivos de urgencia de la comuna de San Pedro de Atacama

Que, la finalidad de la actualización del arsenal farmacológico es resguardar la disponibilidad de fármacos necesarios para la atención de urgencias en el nivel primario de salud.

Que, según la normativa vigente, los Servicios de Salud pueden realizar modificaciones y actualizaciones a dicho arsenal conforme a la **realidad local**, recursos disponibles y la definición del Comité de Farmacia correspondiente

Que, el **carro de reanimación** debe contar con un stock mínimo sugerido y permanecer bajo la responsabilidad de un profesional de la salud. Asimismo, se debe asegurar su sellado de seguridad y realizar una revisión diaria del mismo. Además destacar que la revisión mensual quedará a cargo del químico farmacéutico.

Que, dadas las condiciones geográficas y de resolución de la red en San Pedro de Atacama, se requiere formalizar administrativamente el listado de fármacos contenidos en los Anexos 1 y 2 de la Circular ORD C51 N° 544 para los dispositivos SAPU/SAR locales.

DECRETO:

1) ESTABLÉCESE el **Arsenal Farmacológico Actualizado** para los dispositivos de urgencia de la comuna de San Pedro de Atacama, el cual se compone de los siguientes listados adjuntos que forman parte integrante del presente decreto:

Anexo N°1: Arsenal Farmacológico correspondiente al **Carro de Reanimación**, con sus respectivos stocks mínimos sugeridos.

2) PÓNGASE EN CONOCIMIENTO que cualquier modificación al arsenal local debido a la realidad geográfica o recursos disponibles de San Pedro de Atacama deberá ser elaborada de manera interdisciplinaria, contar con el visto bueno del **Comité de Farmacia** y ser consultada a la **DIVAP** del Ministerio de Salud para su validación técnica.

3) PUBLÍQUESE el presente decreto y sus anexos en los canales de difusión oficiales de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para su entrada en vigencia inmediata.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO1: MEDICAMENTOS CARRO DE REANIMACIÓN	Digital	Ver		
ORD C51 N°544	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS

Distribución:

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
MIRTA SOLIS CENZANO administrativo departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
RACHEL TORRES ORO química farmaceutica departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22885616&hash=0430b>